

**Intervención del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, con el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, instruya a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realicen las acciones correspondientes para que en la próxima concertación de los Recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estado (FASP) Ejercicio Fiscal 2019, se destine recurso federales suficientes en materia de Prevención del Delito, con los cuales se puedan diseñar y fortalecer las políticas públicas que permitan la plena reconstrucción del Tejido Social, como uno de los principales ejes de acción para la recuperación del Pleno Estado de Derecho en el País.**

**La presidenta:**

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, hasta por un tiempo de 5 minutos.

**El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:**

Con su venia, presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En los últimos años es recurrente escuchar y/o hablar sobre la violencia en el país, y particularmente en nuestra Entidad, provocado todo esto por la desigualdad económica, por supuesto la polarización social entre otros

factores y lo que denota el debilitamiento progresivo de nuestro Tejido Social.

Por ello es muy importante, primordial diseñar y establecer políticas públicas que permitan fortalecer a las familias mexicanas, como base primordial de la sociedad en que vivimos.

Desde el año 2010 en el 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador Brasil, del 12 al 19 de abril del año 2010, define a la “Prevención del Delito”, como toda labor realizada para reducir el riesgo de que se cometan delitos y sus efectos perjudiciales en las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia. La prevención del delito procura influir en las múltiples causas de la delincuencia. Siendo ésta el primer imperativo de la justicia como lo señala nuestra Carta Magna.

Es de destacarse, el carácter central de la Prevención del Delito, en las políticas de desarrollo socioeconómico, que se deberán adoptar a través de medidas

eficaces, incluyéndolas como elemento permanente en la estructura y programas de lucha contra la delincuencia.

Las estrategias de Prevención del Delito bien planificadas no sólo reducen la delincuencia, sino también la victimización, mejorando la calidad de vida de la sociedad; la prevención eficaz de la delincuencia genera beneficios a corto, mediano y largo plazo.

Derivado que, la delincuencia tiene su origen en múltiples causas socio-factoriales, para combatirlas es necesario un enfoque coordinado y multisectorial, en el que, todos los niveles de gobierno y sociedad nos involucremos, la Prevención del Delito no es Responsabilidad Únicamente de la Policía y del Sistema de Justicia Penal, sino también de la Sociedad en su Conjunto.

Tomemos en cuenta que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, establece que: La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación,

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 23 Enero 2019

las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas...

Así mismo, señala que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual estará sujeto como una de sus bases mínimas a la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25, establece a las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos de cada tipo de aportación, destacándose en el inciso VII, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

En el artículo 44, se instituye que la distribución de los recursos federales que integran el FASP, se hará entre los distintos rubros de gasto aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, asignándose el recurso a las Entidades Federativas a través de la firma del convenio y anexos técnicos, los recursos federales serán traspasados a los estados en diez ministraciones mensuales.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, es la autoridad responsable de emitir los Criterios el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, responsables en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación.

Los Recursos del Fondo son concertados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Estados, los cuales de distribuyen, conforme a los siguientes Ejes Estratégicos y entre estos ejes destaca en primer lugar

-  
revención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, entre otros;

El Estado de Guerrero, a través del FASP del año 2013 al 2018 a concertado un total de \$1'799,310,449.08 pesos, como financiamiento Conjunto, de los cuales se han destinado apenas la cantidad de \$31'888 pesos para el Programa con Prioridad Nacional que es precisamente el Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”, lo que representa apenas un total del 1.7% de inversión del fondo en el rubro de Prevención, para lo cual me permito exponer las cantidades que se han dado y que apenas representa ni siquiera el 2 por ciento del total de gasto que se realiza para estas acciones de prevención.

Cabe destacar que de estos recursos concertados la federación no aporta ninguno de los recursos todo se aporta a través del fondo estatal, de ahí que este reducido recurso precisamente y resulta imperativo que no solamente se destinen los recursos estatales, si no también lo recursos federales.

Este año en este mes de enero es cuando se realiza precisamente la concertación del sistema nacional de seguridad con las entidades para poder otorgar recursos.

Por lo anteriormente expuesto, le solicitaría por supuesto a ustedes compañeros diputados su apoyo para poder sacar adelante el siguiente punto de acuerdo:

Artículo Único. – La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, instruya a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 23 Enero 2019

del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realicen las acciones correspondientes para que en la próxima concertación de los Recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estado (FASP) Ejercicio Fiscal 2019, se destine recurso federales suficientes en materia de Prevención del Delito, con los cuales se puedan diseñar y fortalecer las políticas públicas que permitan la reconstrucción del Tejido Social, como uno de los principales ejes de acción para la recuperación del Pleno Estado de derecho en el País.

Es cuanto, señora presidenta, solicitando instruya al Diario de los Debates inserte de manera completa el acuerdo parlamentario que hoy presento.

Muchas gracias.

### ***Versión Íntegra***

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

El suscrito diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I, 231, 234 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

En los últimos años es recurrente escuchar y/o hablar sobre la violencia en el país, provocada por la desigualdad económica, la polarización social entre otros factores, las riñas que se dan en las distintas regiones del país, entre distintos cárteles por el control del territorio, el surgimiento de grupos autonostrados policías

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 23 Enero 2019

comunitarias o de autodefensa a lo largo del País, lo que denota el penetrante debilitamiento del Tejido Social, por lo cual, es primordial diseñar y establecer políticas públicas que permitan fortalecer a las familias mexicanas, como base primordial de la sociedad en que vivimos.

En el 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador Brasil, del 12 al 19 de abril del año 2010, define a la “Prevención del Delito”, como toda labor realizada para reducir el riesgo de que se cometan delitos y sus efectos perjudiciales en las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia. La prevención del delito procura influir en las múltiples causas de la delincuencia. Siendo ésta el primer imperativo de la justicia como lo señala nuestra Carta Magna.

Es de destacarse, el carácter central de la Prevención del Delito, en las políticas de desarrollo socioeconómico, que se deberán adoptar a través de medidas eficaces, incluyéndolas como elemento permanente en la estructura y

programas de lucha contra la delincuencia.

Las estrategias de Prevención del Delito bien planificadas no sólo reducen la delincuencia, sino también la victimización, mejorando la calidad de vida de la sociedad; la prevención eficaz de la delincuencia genera beneficios a corto, mediano y largo plazo.

Derivado que, la delincuencia tiene su origen en múltiples causas socio-factoriales, para combatirlas es necesario un enfoque coordinado y multisectorial, en el que, todos los niveles de gobierno y sociedad nos involucremos, la Prevención del Delito no es Responsabilidad Únicamente de la Policía y del Sistema de Justicia Penal, sino también de la Sociedad en su Conjunto.

Tomemos en cuenta que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, establece que: La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la

investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas...

Así mismo, señala que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual estará sujeto como una de sus bases mínimas a la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25, establece a las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos de cada tipo de aportación, destacándose en el inciso VII, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

En el artículo 44, se instituye que la distribución de los recursos federales

que integran el FASP, se hará entre los distintos rubros de gasto aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, asignándose el recurso a las Entidades Federativas a través de la firma del convenio y anexos técnicos, los recursos federales serán traspasados a los estados en diez ministraciones mensuales.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, es la autoridad responsable de emitir los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para cada uno de los Ejercicios Fiscales, criterios que tienen por objeto establecer las disposiciones y mecanismos que deberán observar el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FASP.

Asimismo, se establece que las Entidades Federativas deberán aportar con cargo a su presupuesto, cuando menos el equivalente al 25 (veinticinco) por ciento del monto aportado por la Federación, generando con ellos, que los recursos del FASP, estén compuestos de la aportación Federal y Estatal (Financiamiento Conjunto). Los Recursos del Fondo son concertados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Estados, los cuales se distribuyen, conforme a los siguientes Ejes Estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública:

- I. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- II. Desarrollo y Operación Policial;
- III. Gestión de Capacidades Institucionales par el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal;
- IV. Administración de la Información para la Seguridad Pública; y

V. Especialización y Coordinación par la Seguridad Pública y la Persecución de los Delitos.

Cada eje estratégico, contará con un programa con prioridad nacional, en los cuales se integrarán las líneas de acción, conceptos de inversión con objetivos y metas que permitan la evaluación de sus resultados. El Programa con Prioridad Nacional denominado *“Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Tems de Seguridad Pública”*, el cual tiene por objeto, el promover el desarrollo de áreas especializadas en prevención social de la violencia y la delincuencia, con la finalidad identificar y diseñar estrategias de intervención en la materia.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, la cual hace referencia al periodo de

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 23 Enero 2019

Enero-Diciembre de 2017, dirigida a la población de 18 años y más, la prevalencia delictiva o Tasa de Víctimas entre los años 2016-2017, ubican al Estado de Guerrero, como una de las 20 entidades sin cambios, esto a pesar de que la tasa de victimización bajo - 5.0%, en referencia, para el año 2016 se obtuvo un resultado de 32, 0558 y para el año 2017 se redujo a 30, 445.

El Estado de Guerrero, a través del FASP del año 2013 al 2018 a concertado un total de \$1'799,310,449.08 pesos, como financiamiento Conjunto, de los cuales se han destinado la cantidad de \$31'888,969.57 pesos para el Programa con Prioridad Nacional *“Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”*, lo que representa a penas un total del 1.7% de inversión del fondo en el rubro de Prevención, para lo cual me permito exponer señalar las cantidades destinadas en este rubro por cada año:

Ejercicio Fiscal	Tipo de Recurso			Recurso Estatal autorizado para Prevención Social	%
	Recurso Federal	Recurso Estatal	Financiamiento Conjunto		
2013	\$ 235,900,604.00	\$ 70,000,000.00	\$ 305,900,604.00	\$ 5,230,850.20	1.71%
2014	\$ 235,902,100.00	\$ 70,000,000.00	\$ 305,902,100.00	\$ 5,000,000.00	1.63%
2015	\$ 251,196,316.00	\$ 70,000,000.00	\$ 321,196,316.00	\$ 5,200,000.00	1.62%
2016	\$ 219,993,632.00	\$ 70,000,000.00	\$ 289,993,632.00	\$ 4,200,000.00	1.45%
2017	\$ 221,709,726.00	\$ 61,518,328.08	\$ 283,228,054.08	\$ 3,175,621.37	1.12%
2018	\$ 223,089,743.00	\$ 70,000,000.00	\$ 293,089,743.00	\$ 9,082,498.00	3.10%
Total	\$ 1,387,792,121.00	\$ 411,518,328.08	\$ 1,799,310,449.08	\$ 31,888,969.57	1.77%

El reducido recurso destinado al Programa con Prioridad Nacional en Materia de Prevención del Delito, es debido a que, es el único eje en el cual no se destina aportación federal, todo el recurso es cubierto con la aportación Estatal, resultando con ello, la necesidad urgente de fortalecer las acciones en tan importante rubro con la finalidad de recuperar el Pleno Estado de Derecho, como una política pública de prevención, por lo cual, resulta imperativo no sólo destinar recursos estatales, también, destinarse recursos federales, con los que se fortalezcan las acciones de Prevención de los Delitos.

Compañeros legisladores, el tema de seguridad no distingue de colores, los tiempos que hoy vivimos nos obliga a los diferentes actores políticos, realizar acciones conjuntas por el bien de nuestra sociedad, reconozcamos la

urgencia de solicitarle al Titular del Poder Ejecutivo, instruya a los responsables de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realicen las acciones correspondientes para que en la próxima concertación de los Recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estado (FASP), próxima a realizarse en presente mes de Enero, se destine recursos federales suficientes en materia de Prevención del Delito, con los cuales se puedan diseñar políticas públicas integrales que permitan el recuperación de la tan anhelada Paz Social en Nuestro Estado,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I, 231, 234 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del pleno de esta representación popular como un

asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único. – La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, instruya a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realicen las acciones correspondientes para que en la próxima concertación de los Recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estado (FASP) Ejercicio Fiscal 2019, se destine recurso federales suficientes en materia de Prevención del Delito, con los cuales se puedan diseñar y fortalecer las políticas públicas que permitan la plena reconstrucción del Tejido Social, como uno de los principales ejes de acción para la recuperación del Pleno Estado de Derecho en el País.

#### TRANSITORIOS

#### Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 23 Enero 2019

Primero. - La presente proposición con punto de acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Remítase el presente punto de acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. - Publíquese la presente punto de acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado en redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 21 de Enero del 2019.

Atentamente

Diputado Heriberto Huicochea Vázquez.